



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0266-1PO3-23

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en materia de paridad de género.
2.- Tema de la Iniciativa.	Equidad y Género.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Mayra Alicia Mendoza Álvarez.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	14 de noviembre de 2023.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	19 de septiembre de 2023.
7.- Turno a Comisión.	Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen, con opinión de la Comisión de Igualdad de Género.

II.- SINOPSIS

Sustituir las referencias al Distrito Federal por la Ciudad de México; de afiliados por afiliados y afiliadas; delegaciones políticas por alcaldías; presidente por presidenta o presidente; interesados por las personas interesadas; consejeros por personas consejeras; candidatos por candidaturas; miembros por integrantes; auditor externo por auditor o auditora externa; tesorero y secretario por una persona tesorera y una persona secretaria; y de presidente por titular de la Presidencia. Incorporar el principio de la paridad de género. Establecer que la integración de los órganos de dirección de las Cámaras y Confederaciones se deberá realizar conforme al principio de paridad de género. Promover entre los afiliados y afiliadas la perspectiva de género.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción X del artículo 73, en relación con el artículo 25, párrafo octavo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, las de ortografía y la integración actual de los preceptos que se buscan reformar verificar la correcta separación de las palabras, puntuación y homologación de formato.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, verificar la estructura vigente del ordenamiento que se pretende modificar,

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY DE CÁMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES</p>	<p>Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones:</p> <p>Artículo único. Se adiciona a los artículos 2 una fracción XIV; 6 una fracción XI, recorriéndose en su orden; se reforma la fracción X, XIV, XV, y se adiciona las fracciones XVJ y XVII recorriéndose la actual en su orden del artículo 7; se adiciona al artículo 9 una fracción VIII y IX, recorriéndose la actual en su orden; se reforma el primer y segundo párrafo del artículo 10; se adiciona a los artículos 12 una fracción V; del 13 se adicionan las fracciones V y VI, recorriéndose la actual en su orden; 14 un inciso g), h) e i) de la fracción I y se reforma el inciso f, i y j de la fracción II; se reforma el artículo 15 en sus incisos b y c, de la fracción I, y los incisos b y c fracción II; se reforman las fracciones VI, VII y VIII y se adicionan las fracciones XIII XIV y XV al artículo 16; se reforman los artículos 17 segundo párrafo; 18 fracciones VII, XI, XV y XXI; 20 segundo párrafo y las fracciones IV y V; 22 fracciones VI y VIII y se adiciona una fracción XI; 23 fracciones III, IV, V, VI y se adiciona una fracción II; se adiciona una fracción V, recorriéndose la actual en su orden y se reforman las fracciones VI, VII, VIII, IX y X del artículo 24; se adiciona al artículo 34 una fracción XI recorriéndose la</p>



Artículo 2.- ...

I. a la XII. ...

XIII. Salario mínimo: el salario mínimo general diario vigente en *el Distrito Federal* al momento de cometerse la infracción.

No tiene correlativo

Artículo 6.- ...

I. a la IX. ...

X. Vigilar y verificar la observancia de esta Ley, así como sancionar los casos de incumplimiento, y

No tiene correlativo.

actual en su orden; 37 una fracción III, recorriéndose la actual en su orden de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. a XII. ...

XIII.- Salario mínimo: el salario mínimo general diario vigente en **la Ciudad de México** al momento de cometerse la infracción.

XIV. Paridad de género: es el principio constitucional que se garantiza para asignar 50 por ciento hombres y 50 por ciento mujeres, en la integración de los órganos de dirección de las Cámaras y sus Confederaciones.

Artículo 6.- La Secretaría tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

I. a IX. ...

X. Vigilar y verificar la observancia de esta ley, así como sancionar los casos de incumplimiento;

XI. Garantizar que la integración de los órganos de dirección de las Cámaras y Confederaciones se realice conforme al principio de paridad de género y orienten sus objetivos con perspectiva de género; y



XI. ...

Artículo 7.- ...

I. a la IX. ...

X. Prestar los servicios que determinen sus Estatutos en beneficio de sus afiliados, dentro de los niveles de calidad que se determinen conjuntamente con su Confederación;

XI. a la XIII. ...

XIV. Promover entre sus afiliados principios éticos que prevengan acciones de corrupción con las dependencias de los tres niveles de gobierno y demás dependencias del sector público, **y**

No tiene correlativo.

XV. ...

Artículo 9.- Las Confederaciones tendrán por objeto:

XII. Las demás señaladas en esta ley.

Artículo 7.- Las Cámaras tendrán por objeto:

I. a IX

X.- Prestar los servicios que determinen sus estatutos en beneficio de sus afiliados **y afiliadas**, dentro de los niveles de calidad que se determinen conjuntamente con su Confederación.

XI. a XIII. ...

XIV. Promover entre sus afiliados **y afiliadas** principios éticos que prevengan acciones de corrupción con las dependencias de los tres niveles de gobierno y demás dependencias del sector público;

XV. Promover entre sus afiliados y afiliadas la perspectiva de género, apoyar y fortalecer empresas dirigidas por mujeres, así como erradicar la discriminación hacia las mujeres y la desigualdad salarial en la integración de su personal;

XVI. Garantizar la paridad de género en la integración de sus órganos de dirección, y

XVII. Llevar a cabo las demás actividades que se deriven de su naturaleza, de sus Estatutos y las que les señalen otros ordenamientos legales.

Artículo 9.- ...



I. a la VI. ...

VII. Proponer a la Secretaría la creación de nuevas Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo y de Industria, y

No tiene correlativo.

VIII. Cumplir con el objeto que esta Ley establece para las Cámaras.

Artículo 10.- Las Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo tendrán una circunscripción Regional correspondiente a uno o más municipios aledaños en una entidad federativa y una o más de las *delegaciones políticas en el Distrito Federal*, y estarán formadas por comerciantes, prestadores de servicios y del sector turismo.

Las Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo están obligadas a admitir como afiliados a *todos los* Comerciantes que lo soliciten, sin excepción, siempre y

I. a VI. ...

VII. Proponer a la Secretaría la creación de nuevas Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo y de Industria;

VIII. Promover entre las Cámaras y sus afiliados y afiliadas la perspectiva de género, apoyar y fortalecer empresas dirigidas por mujeres, así como erradicar la discriminación hacia las mujeres y la desigualdad salarial en la integración de su personal;

IX. Garantizar la paridad de género en la integración de los órganos de dirección de las Cámaras y las Confederaciones; y

X. ...

Artículo 10.- Las Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo tendrán una circunscripción Regional correspondiente a uno o más municipios aledaños en una entidad federativa y una o más de las **alcaldías en la Ciudad de México**, y estarán formadas por comerciantes, prestadoras de servicios y del sector turismo.

Las Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo están obligadas a admitir como afiliados **y afiliadas a todas las personas** Comerciantes que lo soliciten, sin excepción, siempre y cuando paguen la cuota



cuando paguen la cuota correspondiente y se comprometan a cumplir con los Estatutos de las Cámaras.

...

Artículo 12.- ...

...

...

...

I. a la II. ...

III. Si no existen razones fundadas en contra de la solicitud por parte de la o las Cámaras afectadas y se cumple con lo estipulado en los artículos 13 y 14 de esta Ley, publicará el proyecto de autorización para la constitución de la Cámara en el **Diario Oficial de la Federación**, a efecto de que dentro de los sesenta días naturales siguientes, quienes tengan interés jurídico en ello, presenten sus comentarios, y

correspondiente y se comprometan a cumplir con los Estatutos de las Cámaras.

...

Artículo 12.-. La Secretaría podrá autorizar la creación de nuevas Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo, o de Industria específica nacional y genérica regional, debiendo ser escuchada, para tal efecto, la opinión de la Confederación que corresponda, previa consulta de la Confederación de que se trate a las Cámaras interesadas.

...

...

Para autorizar la creación de una Cámara de Comercio, Servicios y Turismo o de Industria, la Secretaria:

I. a II. ...

III. Si no existen razones fundadas en contra de la solicitud por parte de la o las Cámaras afectadas y se cumple con lo estipulado en los artículos 13 y 14 de esta Ley, publicará el proyecto de autorización para la constitución de la Cámara en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que dentro de los sesenta días naturales siguientes, quienes tengan interés jurídico en ello, presenten sus comentarios;

IV. Al término del plazo a que se refiere la fracción anterior y dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes, estudiará los comentarios recibidos y, según



IV. Al término del plazo a que se refiere la fracción anterior y dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes, estudiará los comentarios recibidos y, según sea el caso, aprobará con o sin modificaciones, o rechazará el proyecto, publicando la resolución definitiva en el **Diario Oficial de la Federación**.

No tiene correlativo

...

Artículo 13.- Los requisitos que debe satisfacer el grupo promotor en su solicitud a la Confederación para constituir una Cámara de Comercio, Servicios y Turismo son *los* siguientes:

I. a la III. ...

IV. Presentar el programa de trabajo correspondiente a fin de dar cumplimiento al objeto de la Cámara, según se indica en el artículo 7 de esta Ley, en un plazo no mayor a los tres meses, y

No tiene correlativo

sea el caso, aprobará con o sin modificaciones, o rechazará el proyecto, publicando la resolución definitiva en el Diario Oficial de la Federación; **y**

V. Verificará que la integración de los órganos de dirección de la nueva Cámara se apegue al principio de paridad de género y que dicha Cámara promueva la perspectiva de género y la igualdad en sus administraciones y direcciones.

...

Artículo 13.- Los requisitos que debe satisfacer el grupo promotor en su solicitud a la Confederación para constituir una Cámara de Comercio, Servicios y Turismo son **las** siguientes:

I. a III. ...

IV. Presentar el programa de trabajo correspondiente a fin de dar cumplimiento al objeto de la Cámara, según se indica en el artículo 7 de esta Ley, en un plazo no mayor a los tres meses;

V. Que el programa de trabajo incluya perspectiva de género;

VI. Que su Consejo Directivo se integre garantizando el principio de paridad de género, y

VII. Cumplir con los demás requisitos que se establecen en esta ley.



V. ...

Artículo 14.- Los requisitos que debe satisfacer el grupo promotor en su solicitud a la Confederación para constituir una Cámara de Industria son los siguientes:

I. ...

a) a f) ...

No tiene correlativo

g) Cumplir con los demás requisitos que se establecen en esta Ley.

II. ...

a) a e) ...

f) Los industriales del grupo promotor se encuentren ubicados en por lo menos el cincuenta por ciento de los municipios o *delegaciones políticas en el Distrito Federal*, de la circunscripción solicitada;

g) ...

Artículo 14.- ...

I. Para constituir una Cámara de Industria específica nacional.

a) a f) ...

g) Que el programa de trabajo incluya perspectiva de género;

h) Que su Consejo Directivo se integre garantizando el principio de paridad de género; y

i) ...

II. Para constituir una Cámara de Industria genérica regional.

a) a e)

f) Los industriales del grupo promotor se encuentren ubicados en por lo menos el cincuenta por ciento de los municipios o **alcaldías en la Ciudad de México**, de la circunscripción solicitada;

g) ...

h) Presentar el programa de trabajo correspondiente a fin de dar cumplimiento al objeto de la Cámara, según



h) Presentar el programa de trabajo correspondiente a fin de dar cumplimiento al objeto de la Cámara, según se indica en el artículo 7 de esta Ley, en un plazo no mayor a los tres meses, e

No tiene correlativo

i) ...

Artículo 15.- ...

I. ...

a) ...

b) La Confederación inscribirá a *los interesados* en asistir mediante el depósito de la cuota que fijará el Consejo de la Confederación, de acuerdo con el promedio de cuotas vigentes en las Cámaras del país;

c) La asamblea será presidida por *el* representante que designe la Confederación hasta que sea electo en Consejo Directivo, el cual designará un Presidente que le dé conclusión, y

se indica en el artículo 7 de esta ley, en un plazo no mayor a los tres meses;

i) Que el programa de trabajo incluya perspectiva de género;

j) Que su Consejo Directivo se integre garantizando el principio de paridad de género, y

k) Cumplir con los demás requisitos que se establecen en esta ley.

Artículo 15.- Para constituir una Cámara deberá seguirse el procedimiento siguiente:

I. En el caso de Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo.

a) ...

b). La Confederación inscribirá a **las personas interesadas** en asistir mediante el depósito de la cuota que fijará el Consejo de la Confederación, de acuerdo con el promedio de cuotas vigentes en las Cámaras del país.

c) La asamblea será presidida por **la persona** representante que designe la Confederación hasta que sea electo en Consejo Directivo **que será conformado bajo el principio de paridad de género**, el cual designará **una presidenta o** un presidente que le dé conclusión; y



d) ...

II. ...

a) ...

b) La Confederación inscribirá a *los interesados* en asistir mediante el depósito de la cuota que fijará el consejo de la misma Confederación, de acuerdo con el promedio de cuotas vigentes en las Cámaras del país;

c) La asamblea será presidida por *el* representante que designe la Confederación hasta que sea electo en Consejo Directivo, el cual designará un Presidente que le dé conclusión, y

d) ...

Artículo 16.- ...

I. a la V. ...

VI. Los casos y procedimientos de remoción de consejeros y otros dirigentes, incluyendo al Presidente;

d) ...

II. En el caso de Cámaras de Industria.

a) ...

b) La Confederación inscribirá a **las personas interesadas** en asistir mediante el depósito de la cuota que fijará el Consejo de la misma Confederación, de acuerdo con el promedio de cuotas vigentes en las Cámaras del país.

c) La asamblea será presidida por **la persona** representante que designe la Confederación hasta que sea electo en Consejo Directivo que será conformado **bajo el principio de paridad de género**, el cual designará **una Presidenta o** un Presidente que le dé conclusión, y

d) ...

Artículo 16.- Los estatutos de las Cámaras y Confederaciones deberán contener por lo menos lo siguiente:

I a V. ...

VI. Los casos y procedimientos de remoción de **personas consejeras** y otros dirigentes, incluyendo a **la presidenta o** presidente.

VII Los derechos y obligaciones de los afiliados **o afiliadas**, garantizando la posibilidad de acceso a toda



VII. Los derechos y obligaciones de los afiliados, garantizando la posibilidad de acceso a toda empresa del giro o entidad correspondientes a la Cámara, y los casos de suspensión de derechos;

VIII. Derechos y obligaciones de los afiliados o de las Cámaras, según corresponda;

IX. a la X. ...

XI. Procedimientos para la solución de controversias para lo cual se insertará una cláusula que establezca la obligación de la Cámara de someterse al arbitraje cuando el afiliado opte por dicho procedimiento y de informar a sus afiliados sobre los recursos disponibles en general y conforme a lo estipulado en la fracción VIII del artículo 22 de esta ley, para la promoción de procedimientos por la vía arbitral;

XII. ...

No tiene correlativo

empresa del giro o entidad correspondientes a la Cámara y los casos de suspensión de derechos.

VIII Derechos y obligaciones de los afiliados **y afiliadas** o de las Cámaras, según corresponda.

IX. a X. ...

XI. Procedimientos para la solución de controversias para lo cual se insertará una cláusula que establezca la obligación de la Cámara de someterse al arbitraje cuando el afiliado **o afiliada** opte por dicho procedimiento y de informar a sus afiliados **o afiliadas** sobre los recursos disponibles en general y conforme a lo estipulado en la fracción VIII del artículo 22 de esta ley, para la promoción de procedimientos por la vía arbitral;

XII. ...

XIII. Mecanismos para garantizar la paridad de género en la integración de sus órganos de dirección;

XIV. Disposiciones para promover en las Confederaciones, las Cámaras y los afiliados y afiliadas, la igualdad de género, acciones para prevenir, erradicar y sancionar la discriminación hacia las mujeres y acciones con perspectiva de género, y

XV. Los demás elementos que establezca el Reglamento.



XIII. ...

...

Artículo 17.- La afiliación a las Cámaras será un acto voluntario de los Comerciantes e Industriales.

Los afiliados tendrán los siguientes derechos y obligaciones ante su Cámara:

I. a la VIII. ...

Artículo 18.- Las Cámaras tendrán los siguientes derechos y obligaciones frente a sus Confederaciones:

I. a la VI. ...

VII. Recibir de la Confederación, los servicios que ésta ofrezca en términos de asesoría legal y técnica, consultoría, publicidad, tramitación, capacitación entre otros que brinde a sus afiliados;

VIII. a la X. ...

XI. Recibir de la Confederación la información necesaria y suficiente sobre la misma y sus afiliados de acuerdo a la normatividad vigente;

XII. ...

XIII. ...

...

Artículo 17.- ...

Los afiliados **y afiliadas** tendrán los siguientes derechos y obligaciones ante su Cámara:

I a VIII ...

Artículo 18.- ...

I a VI ...

VII. Recibir de la Confederación, los servicios que esta ofrezca en términos de asesoría legal y técnica, consultoría, publicidad, tramitación, capacitación entre otros que brinde a sus afiliados **y afiliadas**.

VIII a X. ...

XI. Recibir de la Confederación la información necesaria y suficiente sobre la misma y sus afiliados **y afiliadas** de acuerdo a la normatividad vigente.

XII

XIII ...



XIV. ...

XV. Proponer *candidatos* a las posiciones en los órganos de gobierno de la Confederación que sean *miembros* representativos de la actividad o región de la Cámara;

XVI. a la XX. ...

XXI. Cumplir con los perfiles y niveles de calidad en los servicios que deberán brindar las Cámaras a sus afiliados en términos de capacitación, comercio exterior, gestoría y asesoría técnica entre otros, y

XXII. ...

Artículo 20.- La Asamblea General es el órgano supremo de las Cámaras y Confederaciones.

Estará integrada respectivamente por sus afiliados y por representantes de las Cámaras, y le corresponderá:

I. a la III. ...

IV. Designar a *los miembros del Consejo Directivo* y al auditor externo, así como remover a éstos y a los demás directivos;

XV. Proponer **candidaturas** a las posiciones en los órganos de gobierno de la Confederación que sean **integrantes** representativos de la actividad o región de la Cámara, **vigilando el cumplimiento al principio de paridad de género.**

XVI. a XX. ...

XXI. Cumplir con los perfiles y niveles de calidad en los servicios que deberán brindar las Cámaras a sus afiliados **y afiliadas** en términos de capacitación, comercio exterior, gestoría y asesoría técnica entre otros, **siempre bajo un enfoque de perspectiva de género;** y

XXII. ...

Artículo 20.- ...

Estará integrada respectivamente por sus **afiliadas y** afiliados y por **personas** representantes de las Cámaras y le corresponderá:

I. a III. ...

IV. Designar a **las personas que integren el Consejo Directivo, conforme al principio de paridad de género,** y al auditor **o auditora externa,** así como remover a éstos y a los demás directivos;

V. Aprobar o rechazar el informe de administración, el balance anual y el estado de resultados que elabore el



V. Aprobar o rechazar el informe de administración, el balance anual y el estado de resultados que elabore el Consejo Directivo, así como los dictámenes que presente el auditor externo;

VI. a la VII. ...

Artículo 22.- ...

I. a la V. ...

VI. Someter a la Asamblea General el balance anual y el estado de resultados de cada ejercicio y, una vez aprobado, remitirlo a la Secretaría acompañado del dictamen del auditor externo, la cual lo pondrá a disposición de los afiliados para su consulta;

VII. ...

VIII. Promover y suscribir convenios con organizaciones que se dediquen a la resolución de controversias mediante procedimientos arbitrales de carácter comercial conforme a lo estipulado en el Código de Comercio, a fin de informar a sus afiliados y fomentar el uso de dichos procedimientos entre éstos;

IX. ...

X. Analizar y dictaminar, en el caso de las Confederaciones, sobre las solicitudes para la creación de

Consejo Directivo, así como los dictámenes que presente el auditor **o auditora externa**.

VI a VII. ...

Artículo 22.- El Consejo Directivo será el órgano ejecutivo de una Cámara o Confederación y tendrá las siguientes atribuciones:

I. a V. ...

VI. Someter a la Asamblea General el balance anual y el estado de resultados de cada ejercicio y, una vez aprobado, remitirlo a la Secretaría acompañado del dictamen del auditor **o auditora externa**, la cual lo pondrá a disposición de **las afiliadas y** los afiliados para su consulta;

VII ...

VIII. Promover y suscribir convenios con organizaciones que se dediquen a la resolución de controversias mediante procedimientos arbitrales de carácter comercial conforme a lo estipulado en el Código de Comercio, a fin de informar a sus afiliados **y afiliadas** y fomentar el uso de dichos procedimientos entre éstos

IX. ...

X. Analizar y dictaminar, en el caso de las Confederaciones, sobre las solicitudes para la creación de nuevas Cámaras, aprobando o rechazando la



nuevas Cámaras, aprobando o rechazando la solicitud, sometiendo el dictamen correspondiente a la consideración de la Secretaría, y

No tiene correlativo

XI. ...

Artículo 23.- El Consejo Directivo de una Cámara o Confederación se integrará en la forma que establezcan sus Estatutos a fin de representar al sector que les corresponda y proporcionar servicios a sus afiliados, cumpliendo con los siguientes requisitos:

I. ...

No tiene correlativo

II. La renovación del Consejo Directivo será anual y se efectuará en la mitad de *los* consejeros cada año, según hayan sido electos en años pares o nones;

III. Al menos el setenta y cinco por ciento de *los miembros* del consejo de una Cámara deberán ser representantes de empresas afiliadas que realicen la actividad correspondiente al giro de la Cámara de que se trate;

solicitud, sometiendo el dictamen correspondiente a la consideración de la Secretaría;

XI. Garantizar la paridad de género en su integración y promover la perspectiva de género entre sus afiliados, y

XII. Las demás que señalen esta Ley y los Estatutos respectivos.

Artículo 23.- El Consejo Directivo de una Cámara o Confederación se integrará en la forma que establezcan sus estatutos a fin de representar al sector que les corresponda y proporcionar servicios a **sus afiliadas y** afiliados, cumpliendo con los siguientes requisitos:

I. ...

II. El Consejo Directivo se integrará garantizando el principio de paridad de género;

III. La renovación del Consejo Directivo será anual y se efectuará en la mitad de **las consejeras y** consejeros cada año, según hayan sido **electas o** electos en años pares o nones;

IV. Al menos el setenta y cinco por ciento de **las personas integrantes** del consejo de una Cámara deberán ser representantes de empresas afiliadas que realicen la actividad correspondiente al giro de la Cámara de que se trate;



IV. Por lo menos el sesenta por ciento de *los miembros del Consejo Directivo* deberán ser de nacionalidad mexicana, y

V. La minoría que represente al menos el veinte por ciento de *los afiliados* tendrá derecho a designar a *un miembro propietario* del Consejo Directivo y su suplente; estos consejeros se sumarán a quienes hayan sido electos por la Asamblea General.

Artículo 24.- El Consejo Directivo será encabezado por un Presidente, los Vicepresidentes que se requieran según los Estatutos y el objeto de la Cámara o Confederación, *un Tesorero y un Secretario*, de acuerdo a los siguientes requisitos:

I. a la IV. ...

No tiene correlativo

V. El Secretario durará en su cargo un año y podrá ser reelecto cuantas veces sea necesario;

VI. El Presidente, los Vicepresidentes y el Tesorero de una Cámara deberán ser representantes de empresas afiliadas que realicen la actividad correspondiente al giro de la Cámara de que se trate;

V. Por lo menos el sesenta por ciento de **las personas que integren el Consejo Directivo** deberán ser de nacionalidad mexicana; y

VI. La minoría que representé al menos el veinte por ciento de las **afiliadas y** afiliados tendrá derecho a **una persona integrante propietaria** del Consejo Directivo y su suplente; **estas consejeras y** consejeros se sumarán a quienes hayan sido **electas o** electos por la Asamblea General.

Artículo 24.- El Consejo Directivo será encabezado por **una presidenta o** un presidente, **las y** los vicepresidentes que se requieran según los estatutos y el objeto de la Cámara o Confederación, **una persona tesorera y una persona secretaria**, de acuerdo con los siguientes requisitos:

I. a IV. ...

V. En la elección de la persona titular de la Presidencia, se alternarán sucesivamente una mujer y un hombre;

VI. El Secretario **o Secretaria** durará en su cargo un año y podrá ser reelecto **o reelecta** cuantas veces sea necesario;

VII. La Presidenta o Presidente, los Vicepresidentes y **la o** el Tesorero de una Cámara deberán ser representantes de empresas afiliadas que realicen la actividad correspondiente al giro de la Cámara de que se trate;



VII. El Presidente de una Confederación deberá haber sido *Presidente* de una de las Cámaras integrantes. Para ser *designado* Vicepresidente o Tesorero de una Confederación se requerirá de la aprobación de la Cámara a la que pertenece;

VIII. Los cargos de Presidente, Vicepresidentes y Tesorero serán honoríficos, personales y no podrán ejercerse por medio de representantes, y

IX. *El cargo de Secretario* podrá ser remunerado, es personal y no podrá ejercerse por medio de representantes.

Artículo 34.- ...

I. a la **IX.** ...

X. Publicidad y difusión, y

No tiene correlativo

VIII. La Presidenta o El Presidente de una Confederación deberá haber sido **titular de la Presidencia** de una de las Cámaras integrantes. Para ser **designada Vicepresidenta**, Vicepresidente, Tesorero **o Tesorera** de una Confederación se requerirá de la aprobación de la Cámara a la que pertenece; **IX. Los cargos de presidenta o presidente, vicepresidentas o vicepresidentes y persona tesorera serán honoríficos, personales y no podrán ejercerse por medio de representantes, y**

IX. Los cargos de **Presidenta o** Presidente, **Vicepresidentas o** Vicepresidentes, Tesorero **o Tesorera** serán honoríficos, personales y no podrán ejercerse por medio de representantes, y

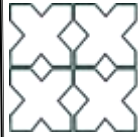
X. La titularidad de la Secretaría podrá ser **remunerada**, es personal y no podrá ejercerse por medio de representantes.

Artículo 34.- La Secretaría establecerá conjuntamente con las Cámaras y sus Confederaciones las reglas de operación del SIEM. Estas reglas de operación deberán considerar por lo menos los siguientes aspectos:

I. a **IX.** ...

X. Publicidad y difusión;

XI. Generar información con perspectiva de género, que permita conocer la dimensión y la proporción de la participación de las mujeres en



XI. ...

Artículo 37.- ...

...

I. ...

II. No cumplir con las obligaciones que tengan con sus afiliados, Cámaras o Confederaciones.

No tiene correlativo

...

las empresas, en la plantilla laboral, en los puestos de dirección y en la percepción salarial, y

XII. La información pública que habrá de aparecer en la página principal del SIEM.

Artículo 37.- La Secretaría, previo cumplimiento de la garantía de audiencia de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, podrá aplicar las sanciones previstas en el presente título.

La Secretaría sancionará con amonestación a Cámaras o Confederaciones que incurran en las conductas siguientes:

I. ...

II. No cumplir con las obligaciones que tengan con sus afiliados, Cámaras o Confederaciones, **y**

III. No cumplir con la paridad de género en la integración de sus Consejos Directivos y órganos de dirección.

...

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.